

RESOLUCIÓN Nro. GADMPS-A-2025-025-TR

Yajaira Elizabeth Ramón Rodas
ALCALDESA DEL CANTÓN PABLO SEXTO

CONSIDERANDO:

QUE, el Artículo 5 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece la autonomía política, administrativa y financiera de los gobiernos autónomos descentralizados y regímenes especiales prevista en la Constitución, las mismas que comprenden el derecho y la capacidad efectiva de estos niveles de gobierno para regirse mediante normas y órganos de gobiernos propios, en su respectiva circunscripción territorial, bajo su responsabilidad, sin intervención de otro nivel de gobierno y en beneficio de sus habitantes;

QUE, el Artículo 60, literal o) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece: Atribuciones del alcalde o alcaldesa. - “La aprobación, bajo su responsabilidad civil, penal y administrativa, de los traspasos de partidas presupuestarias, suplementos y reducciones de crédito, en casos especiales originados en asignaciones extraordinarias o para financiar casos de emergencia legalmente declarada, manteniendo la necesaria relación entre los programas y subprogramas, para que dichos traspasos no afecten la ejecución de obras públicas ni la prestación de servicios públicos. El alcalde o la alcaldesa deberá informar al concejo municipal sobre dichos traspasos y las razones de los mismos”;

QUE, el Artículo 255 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización dispone: Reforma Presupuestaria. - “Una vez sancionado y aprobado el presupuesto sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: traspasos, suplementos y reducciones de créditos. Estas operaciones se efectuarán de conformidad con lo previsto en las siguientes secciones de este Código”;

QUE, el Artículo 256 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización señala: Traspasos. - “El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar traspasos de créditos disponibles dentro

de una misma área, programa o subprograma, siempre que el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos haya disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades. Los traspasos de un área a otras deberán ser autorizados por el legislativo del gobierno autónomo descentralizado, a petición del ejecutivo local, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera”;

QUE, el Artículo 258 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización menciona: “Informe al Legislativo. - El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado deberá informar al Legislativo correspondiente, en la sesión más próxima, acerca de los traspasos que hubiere realizado”;

QUE, mediante Memorando Nro. GADMPS-DFIN-2025-0202-M-GD, de fecha 02 de septiembre de 2025, el Abg. Hilmer Antonio Jaramillo, Procurador Síndico del GADMPS, adjunta el Informe Técnico Nro. GADMPS-PRCS-2025-001, el cual tiene como objeto: *“Realizar un traspaso presupuestario, entre partidas de Alcaldía, para el proyecto “COSTAS JUDICIALES, TRÁMITES NOTARIALES, LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS Y ARREGLOS EXTRAJUDICIALES”, y costear trámites notariales”*. Por lo que solicita a la máxima Autoridad del GADMPS, que autorice dichos traspasos con el fin de asegurar la legalidad y eficacia de los procesos administrativos vinculados a la ejecución de las obras en las comunidades de Santa Inés, Shawi y Sintinis.

QUE, mediante Memorando Nro. GADMPS-DFIN-2025-0557-M-GD, de fecha 08 de septiembre de 2025, el Eco. Iván Padilla, Director Financiero, adjunta el Informe Técnico Nro. GADMPS-DFIN-2025-026-ITE, el cual tiene como objeto: *“ejecutar un traspaso presupuestario para completar los recursos necesarios para los trámites de legalización de los terrenos destinados a la ejecución de proyectos de inversión planificados para el año 2025. (...) Los traspasos de crédito cumplen con lo establecido en el artículo 256 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización COOTAD, estos se realizan dentro de la misma área, programa y subprograma, y existe la disponibilidad suficiente en las partidas presupuestarias de las que se tomarán los recursos para financiar los incrementos en las partidas solicitadas”*.

QUE, mediante sumilla inserta en el Memorando Nro. GADMPS-DFIN-2025-0557-M-GD, de fecha 08 de septiembre de 2025, la Alcaldesa, Yajaira Ramón Rodas, solicita al Abg. Hilmer Antonio Jaramillo, Procurador Síndico del GADMPS, elaborar la Resolución Administrativa correspondiente según lo solicitado por el Director Financiero.

En ejercicio de las atribuciones establecidas en los literales b) e i) del Artículo 60 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

RESUELVO:

ART. 1. - AUTORIZAR los traspasos de créditos en cumplimiento al artículo 256 del COOTAD, de conformidad al Informe Técnico Nro. GADMPS-DFIN-2025-026-ITE, suscrito por el Eco. Iván Padilla, Director Financiero, bajo el siguiente detalle:

PARTIDA	DENOMINACIÓN	CODIFICADO	DISPONIBILIDAD	TRASPASOS DE CREDITO		CODIFICADO FINAL
				INCREMENTO	REDUCCIÓN	
Programa	A01 ALCALDIA	1,500.00	1,082.12	500.00	500.00	1,500.00
Subprograma	01 Alcaldía	1,500.00	1,082.12	500.00	500.00	1,500.00
Proyecto	010 MEJORAMIENTO INTEGRAL DE LA EFICIENCIA Y EFICACIA INSTITUCIONAL - ALCALDIA	1,500.00	1,082.12	500.00	500.00	1,500.00
Actividad	013 Efectuar una Gestión Institucional Eficaz y Eficiente , Cumpliendo con los Objetivos y Metas de la Planificación Institucional para fortalecer la funcionalidad de la Institución.	1,500.00	1,082.12	500.00	500.00	1,500.00
A01.01.010.013.2025.530702.000.001	ARRENDAMIENTO Y LICENCIAS DE USO DE PAQUETES INFORMÁTICOS	500.00	500.00		500.00	0.00
A01.01.010.013.2025.570206.000.002	COSTAS JUDICIALES, TRÁMITES NOTARIALES, LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS Y ARREGLOS EXTRAJUDICIALES	1,000.00	582.12	500.00		1,500.00
TOTAL		1,500.00	1,082.12	500.00	500.00	1,500.00

ART. 2. - NOTIFICAR al Eco. Holger Iván Padilla González, Director Financiero; Lcdo. Edinson Manuel Cajas Jumbo, Director Administrativo; Arq. Paúl Andrés Arcos Montesdeoca, Director de Planificación Territorial e Institucional; y, al Abg. Hilmer Antonio Jaramillo, Procurador Síndico, para que procedan a realizar los trámites administrativos inherentes a la aplicación de lo resuelto por esta autoridad, conforme a sus competencias.

ART. 3.- NOTIFICAR a la Secretaría General de Concejo, el contenido de la presente resolución, a efectos de que se ponga a conocimiento del Concejo Municipal, por así disponerlo el artículo 258 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización.

ART. 4.- DISPONER a la Lcda. Bertha Yolanda Sucuzhañay Gualpa, Prosecretaria, notificar el contenido de la presente resolución a los servidores públicos.

Dado y firmado en el despacho de Alcaldía del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Pablo Sexto, a los 08 días del mes de septiembre del año 2025.

Yajaira Elizabeth Ramón Rodas
ALCALDESA DEL CANTÓN PABLO SEXTO

ACCIÓN	NOMBRE Y CARGO	FIRMA
ELABORADO:	Abg. Carlos Elian Pacho Paredes ASISTENTE JURÍDICO GAD MUNICIPAL DE PABLO SEXTO	
REVISADO Y APROBADO:	Abg. Hilmer Antonio Jaramillo Carrillo PROCURADOR SÍNDICO GAD MUNICIPAL DE PABLO SEXTO	

